

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

**CVE-2010-17585** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2010.*

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y art. 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 2 de noviembre del 2010, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2/2010 de modificación de crédito; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

##### GASTOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	486.650,00	0,00	486.650,00
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	1.495.300,00	0,00	1.495.300,00
3	Gastos financieros	400,00	0,00	400,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	40.482,37	0,00	40.482,37
6	Gastos de Inversión	1.211.476,05	110.000,00	1.321.476,05
7	Gastos Transfer. capital	51.528,00	0	51.528,00
8	Activos financieros	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>3.285.836,42</b>	<b>+110.000,00</b>	<b>3.395.836,42</b>

##### INGRESOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Impuestos directos.	575.000,00	0	575.000,00
2	Impuestos indirectos.	76.000,00	0	76.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	427.680,00	0	427.680,00
4	Transferencias corrientes.	608.353,55	0	608.353,55
5	Ingresos patrimoniales.	35.630,00	0	35.630,00
6	Enajenación inversiones reales	0	0	0
7	Transferencias de capital.	741.172,87	0	741.172,87
8	Activos financieros.	822.000,00	+110.000,00	932.000,00
9	Pasivos financieros.	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>3.285.836,42</b>	<b>+110.000,00</b>	<b>3.395.836,42</b>

VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 233

Contra el acuerdo inicial de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Puente Viesgo, 26 de noviembre de 2010.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

[2010/17585](#)

CVE-2010-17585